

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

2067 Orden AEC/256/2014, de 11 de febrero, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Beni Mellal (Marruecos).

La creación de una Oficina Consular Honoraria de España en Beni Mellal (capital de la región de Tadla-Azilal) (Marruecos) se justifica por la necesidad de dar una asistencia eficaz a la colonia española que reside en esa región y también porque al tratarse de una zona de especial atractivo turístico (las cascadas Ouzoud, el embalse de Bin In El Ouidane, la localidad de Afurer) se incrementa la presencia de ciudadanos españoles que visitan esa zona con ese objetivo.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Rabat (Marruecos), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para Magreb, África, Mediterráneo y Oriente Próximo, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Beni Mellal (Marruecos), con jurisdicción sobre la región de Tadla-Azilal, que comprende las provincias de Beni Mellal, Azilal y Fquih Ben Salah, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Casablanca.

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Beni Mellal (Marruecos) tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 11 de febrero de 2014.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.